

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021.

Durante los ejercicios 2020 y 2021, se van a desarrollar, además de los procesos selectivos para el ingreso en Cuerpos, Escalas y Categorías Profesionales de la Administración de la Comunidad de Madrid derivados de la tasa ordinaria de reposición, los procesos correspondientes a las plazas de acceso a estos Cuerpos y Categorías Profesionales contenidas dentro de la tasa de estabilización del empleo público y a las plazas de promoción interna previstas en el Acuerdo Sectorial y en el Convenio Colectivo.

Dentro de estos procesos existirán pruebas consistentes en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta, así como la realización de pruebas de carácter psicotécnico, mecanográfico y ofimático.

Para garantizar la objetividad, eficacia y celeridad en la corrección de los exámenes realizados por los aspirantes, ésta debe llevarse a cabo por métodos informáticos y lectores ópticos que aseguren tanto la rapidez como la ausencia de errores en las correcciones, razones éstas de objetividad que hacen, igualmente, necesario arbitrar un sistema de elaboración de las pruebas psicotécnicas, así como la corrección de pruebas mecanográficas y la elaboración y corrección de pruebas ofimáticas, siendo absolutamente imprescindible garantizar la agilidad en el desarrollo y ejecución de las pruebas, así como la imparcialidad y transparencia exigible en todo proceso selectivo gestionado por la Administración.

Dada la distinta naturaleza de las prestaciones solicitadas, al versar unas sobre la elaboración de preguntas psicotécnicas y la corrección de exámenes de respuestas alternativas por medios informáticos y otras sobre la elaboración y corrección de pruebas ofimáticas, se estima más adecuado la organización del contrato en dos lotes.

A la vista de todo lo anterior, se propone la celebración de un contrato de servicios con una/s empresa/s especializada/s en la elaboración de pruebas psicotécnicas y/o ofimáticas y en la corrección de ejercicios de procesos selectivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, extremo éste que, sin duda alguna, contribuye a garantizar los principios de objetividad, eficacia y celeridad que, entre otros, han de caracterizar el acceso a la Función Pública de nuestra Administración Regional.

Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

